



Universidad de Chile



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
(ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA)**

Y

**LA UNIVERSIDAD DE CHILE
(SANTIAGO DE CHILE, CHILE)**

De una parte, D. Fernando Galván Reula, Rector, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá.

Y de la otra, Prof. Víctor Pérez Vera, en nombre y representación de la Universidad de Chile.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad de Chile (UChile) manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — La Universidad de Alcalá y la Universidad de Chile se comprometen a promover acciones conjuntas, encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

CLÁUSULA SEGUNDA — La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA — En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del Convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.



75



Universidad de Chile



CLÁUSULA CUARTA — Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un año, siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA — La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLÁUSULA SEXTA Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la **Universidad de Chile** será coordinador responsable:

Nombre : Prof. Pía Lombardo Estay

Cargo: Directora de Relaciones Internacionales

Dirección: Dirección de Relaciones Internacionales.

Teléfono: +56 2 9782251

Email : plombard@u.uchile.cl

Por la **Universidad de Alcalá** será coodinador responsable

Nombre: Dr. Mario Martín Bris.

Cargo: Director de Relaciones con Iberoamérica

Dirección: Departamento de Ciencias de la Educación.

Teléfono: +34 91 885 4024

Email: mario.martin@uah.es

A la firma de este convenio quedarán sin efecto todos los convenios anteriores firmados entre ambas instituciones, incluidos sus protocolos, adendas y cualquier otro documento de ejecución o desarrollo.

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

Por **UNIVERSIDAD DE CHILE**

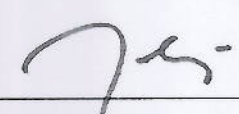
Por **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**


Prof. Víctor Pérez Vera

Rector

Fecha: 30 ENE 2013




Dr. Fernando Galván

Rector

Fecha: 28/02/2013